



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MTV/ RRR



MAT.: Aprueban respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-138-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 3116

LAS CONDES, 09 SEP 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2876 de fecha 25 de agosto de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el **"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-138-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
 2. La propuesta de respuestas al foro, emitido por el requirente de compra de fecha 04 de septiembre de 2026.
- PAF

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para el **“SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID **N°2345-138-LP26**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto a lo señalado en el artículo 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

#	Fecha	Foro Preguntas	Respuestas
1	01-09-2026	Terminación anticipada: o En caso de término anticipado por causas no imputables al contratista, ¿se reconocerá al proveedor el derecho a facturar los servicios efectivamente prestados, trabajos en curso, gastos incurridos y costos de terceros previamente aprobados y no recuperables hasta la fecha efectiva de término? o Puede incorporarse un período de subsanación de al menos 10 días hábiles desde la notificación detallada del incumplimiento antes de proceder al término anticipado, salvo incumplimientos que por su naturaleza sean legal o materialmente insubsanables?	Remitirse al punto A.6.5 correspondiente al termino anticipado del contrato.
2	01-09-2026	Cambios en cantidades o especificaciones: ¿Se confirma que cualquier modificación solicitada por la Municipalidad que afecte el alcance, tamaño muestral, cuestionario, metodología, entregables, recursos o esfuerzo requerido dará lugar a un ajuste proporcional del precio y del cronograma, acordado previamente entre las partes?	Remitirse al punto A.15, de las bases administrativas de licitación, correspondientes a las modificaciones del contrato. No se contempla un "ajuste proporcional" de precios y plazos; toda modificación queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria municipal y a la evaluación de la contraparte técnica.
3	01-09-2026	Multas y penalizaciones por incumplimiento: ¿Puede aclararse que las multas solo procederán por incumplimientos comprobados y directamente imputables al contratista, después de un período razonable de subsanación, y que no se aplicarán por actos u omisiones de la Municipalidad, retrasos en aprobaciones, terceros, caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias fuera del control razonable del proveedor?	El procedimiento de aplicación de multas del Punto A.20 otorga al contratista el derecho a formular descargos por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la multa. Asimismo, se aclara que, conforme al Punto B.4, el período que dure la revisión y aprobación municipal de informes corregidos (máximo 5 días corridos) no se contabilizará dentro de los plazos de entrega comprometidos por el oferente.
4	01-09-2026	El procedimiento de aplicación de multas del Punto A.20 otorga al contratista el derecho a formular descargos por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la multa. Asimismo, se aclara que, conforme al Punto B.4, el período que dure la revisión y aprobación municipal de informes corregidos	El punto B.7 dispone que la propiedad intelectual de todos los programas, informes, datos y productos derivados de este estudio pertenecerán de manera exclusiva a la Municipalidad de las Condes. El instrumento aplicado también es propiedad intelectual de la comuna




		(máximo 5 días corridos) no se contabilizará dentro de los plazos de entrega comprometidos por el oferente.	Por tanto, no se admiten cláusulas que reserven el dominio exclusivo de metodologías preexistentes al proveedor si limitan el uso de los entregables.
5	01-09-2026	Confidencialidad: ¿Puede establecerse una obligación bilateral de confidencialidad que proteja también la propuesta, precios, metodologías, herramientas, sistemas, propiedad intelectual e información comercial del proveedor, incorporando las exclusiones habituales para información pública, conocida previamente, obtenida legítimamente de terceros o desarrollada de forma independiente?	Remitirse a los puntos A.13 y A.13.1 y B.7 de las bases administrativas y técnicas de licitación
6	01-09-2026	Uso de Marcas: ¿Puede confirmarse que la Municipalidad no utilizará el nombre, logo o marcas del proveedor en comunicaciones públicas, publicaciones, materiales promocionales o actuaciones judiciales sin autorización previa y escrita del proveedor y que cualquier publicación de resultados identificando a Ipsos será previamente coordinada?	Remitirse al punto B.9. No existe ninguna cláusula que impida al municipio individualizar al proveedor contratado, dado que la adjudicación es un acto de dominio público publicado en el portal Mercado Público. Bajo el punto B.9, los formatos de difusión y los resultados de la encuesta son de propiedad y decisión exclusiva de la Municipalidad de Las Condes
7	01-09-2026	Indemnidad: ¿Puede establecerse una indemnidad bilateral, limitada a reclamaciones de terceros derivadas de incumplimientos, negligencia o infracción imputable a cada parte, otorgando a la parte indemnizadora el control de la defensa y estableciendo que la Municipalidad indemnizará al proveedor por reclamaciones originadas en materiales proporcionados por ella o en el uso, modificación o publicación de los entregables?	No es factible pactar la indemnidad para el contratista. remitirse al punto A.9 literal p) y el punto A.12 determinan expresamente la obligación unilateral del contratista de responder directamente por cualquier daño o perjuicio provocado a terceros con ocasión del servicio, debiendo reembolsar al municipio cualquier suma que este se vea obligado a pagar por tales conceptos.
8	01-09-2026	Limitación de responsabilidad: ¿Puede incorporarse una limitación mutua de responsabilidad que excluya daños indirectos, consecuenciales, especiales y lucro cesante, y limite la responsabilidad total acumulada de cada parte al valor total del contrato, salvo las excepciones que legalmente no puedan limitarse?	Remitirse al punto A.17 de las bases administrativas de licitación
9	01-09-2026	Subcontratación: ¿Puede aclararse que el proveedor podrá utilizar, sin autorización previa individual, empresas afiliadas y proveedores habituales de trabajo de campo, tecnología, procesamiento y servicios de back-office, informándolos cuando corresponda, manteniendo el proveedor plena responsabilidad por sus actuaciones, y sin que dichos servicios auxiliares queden sujetos al límite general del 30%?	Conforme al punto A.10.5, la subcontratación parcial está permitida, pero sujeta a un tope estricto del 30% del valor total del contrato. El subcontratista debe ser informado previamente por escrito, estar hábil en el Registro de Proveedores de ChileCompra y no presentar incompatibilidades. No se contemplan excepciones para empresas filiales o proveedores de campo habituales del adjudicatario, quienes deben someterse íntegramente a las mismas reglas y límites.
10	01-09-2026	Derechos de auditoría: ¿Puede precisarse que las revisiones documentales se limitarán a información directamente relacionada con el	Remitirse al punto A.7 literal g), el Supervisor Municipal cuenta con plenas facultades para fiscalizar y exigir cualquier documentación técnica o



		contrato, mediante solicitudes específicas y con aviso previo razonable, sin acceso a costes, márgenes, nóminas salariales ni información de otros clientes, y sujetas a obligaciones de confidencialidad y protección de datos?	administrativa necesaria para verificar la correcta ejecución del servicio La entrega de nóminas de trabajadores y sus respectivos estados de pago no puede ser denegada, dado que constituye un requisito obligatorio contemplado en el Punto A.14.2 para autorizar la liberación del pago.
11	01-09-2026	Privacidad y datos personales: ¿Puede confirmarse que el proveedor no deberá entregar datos personales identificables de encuestados y que únicamente entregará bases anonimizadas o debidamente disociadas? Asimismo, ¿puede incorporarse un acuerdo de tratamiento que defina roles, finalidad, seguridad, retención, eliminación, gestión de incidentes, subencargados y la responsabilidad de la Municipalidad respecto de la licitud de cualquier base o dato que proporcione al proveedor?	En estricta sujeción con el punto B.3.4, la base de datos final entregada a la Municipalidad debe ser obligatoriamente en versión innominada y disociada de cualquier identificador directo de las personas encuestadas. Esto con el fin de resguardar el cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada y la Ley N°21.719 sobre datos personales. Al estar este tratamiento regulado exhaustivamente de manera unilateral en las bases (puntos A.13.1 y B.7), no se contempla la suscripción de acuerdos bilaterales de procesamiento adicionales
12	01-09-2026	Por tratarse de personas que no están 100% dedicadas al cliente, y por tratarse de data personal confidencial, aplica completo lo señalado en las letras A9 y A.14.2, como, por ejemplo: o Se solicite nóminas o planillas que contengan la individualización de aquellos trabajadores que intervengan en la prestación de los servicios, que contengan el estado de pago de las mismas. (podría reemplazarse por F30) o En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda. o En caso de que haya nuevos trabajadores asignados al contrato deberá adjuntarse fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.	Para autorizar cada estado de pago, el contratista debe acompañar obligatoriamente ante el Supervisor Municipal Nóminas o planillas que individualicen a todos los trabajadores que intervengan en el servicio con su estado de pago. El Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo (Formulario F30) no reemplaza estas nóminas, sino que debe presentarse de forma conjunta Copia de los contratos de trabajo o anexos de traslado en caso de incorporarse nuevo personal Para el último pago, se exigirá la entrega de los finiquitos ratificados o la declaración escrita de continuidad laboral por traslado de obra para el personal asignado
13	01-09-2026	¿Existe tamaño muestral mínimo esperado por macrozona?	Las bases técnicas no fijan un tamaño muestral rígido para cada macrozona. No obstante, el Punto B.3.1 impone como restricción metodológica mandatoria que el error muestral máximo no supere el 3,5% a nivel comunal y el 5% a nivel de cada una de las 5 macrozonas de la comuna, con un 95% de confianza.
14	01-09-2026	¿Cuál fue la tasa efectiva de respuesta del estudio 2022?	El punto B.3.3 exige a los participantes comprometer contractualmente una tasa de respuesta efectiva no inferior al 60% calculada bajo estándares internacionales AAPOR (RR2) o equivalente




15	01-09-2026	¿Cuál es el cuestionario preliminar? TMO	El cuestionario solicitado se entregará cuando inicie el servicio. Remitirse al punto B.3.2.
16	01-09-2026	¿Se entregará marco muestral georeferenciado?	No, será responsabilidad del oferente realizar el marco muestra georeferenciado. Remitirse al punto B.3.1.
17	01-09-2026	¿Cuál fue el tamaño efectivo 2022 por macrozona?	El 2022 se encuestaron a 3.500 vecinos de Las Condes, con una distribución de 700 encuestados en cada una de las 5 macrozonas de la comuna. Remitirse al punto B.1.de las bases de licitación
18	01-09-2026	¿Se aceptará supervisión digital complementaria?	Es plenamente aceptada y valorada. Conforme al Punto B.3.3, las bases exigen un porcentaje de cobertura de supervisión no inferior al 20% y la entrega de un mecanismo de reporte a través de plataforma web para el monitoreo del Supervisor Municipal. El oferente puede proponer en su plan de trabajo el uso de herramientas tecnológicas complementarias de automatización y control digital del trabajo de campo como un valor agregado
19	01-09-2026	¿Cuál será el formato esperado del dashboard?	Las bases técnicas no exigen de manera mandatoria el diseño de un "dashboard interactivo" de resultados. Los entregables exigidos corresponden a las bases de datos homologadas y etiquetadas en SPSS, R, Stata y Excel, conforme al punto B.3.4.
20	01-09-2026	En caso de no alcanzarse la tasa de respuesta esperada debido a factores externos al oferente, ¿se admitirá ampliación de muestra o reemplazo controlado de unidades?	Sí, remitirse al punto B.3.3. El oferente debe detallar en su propuesta técnica un plan de mitigación y protocolo de reemplazos
21	01-09-2026	¿Se exigirá identificación institucional específica para encuestadores, identificación mixta adjudicatario y municipio?	Remitirse al punto B.3.3 literal f) y el punto B.8.
22	01-09-2026	Estimados, podrían subir los anexos en formato editable por favor	Se subirán los anexos editables en los archivos adjuntos de licitación.




2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-138-LP26. ✓

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes

